

EJECUTIVO
2023-543

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de marzo de 2024. Paso a despacho de la señora Juez, la solicitud de suspensión del proceso allegado por las partes. Se deja constancia que el demandado **WILLIAM HENAO QUINTERO** fue notificado a través del correo electrónico williamhenao319@gmail.com el día 20 de febrero de 2024. La señora **SANDRA MILENA MONTES CASTAÑO** fue notificada del mandamiento de pago a la dirección electrónica sammymontes38@gmail.com el día 20 de febrero de 2024. El señor **JHON JAIRO PRIETO** fue notificado personalmente en el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES el día 13 de marzo de 2024.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En esta demanda ejecutiva el día 16 de marzo de la presente anualidad, el mandatario judicial de la señora MARÍA ELENA BUITRAGO, con la coadyuvancia de ésta, y los codemandados SANDRA MILENA MONTES y JHON JAIRO PRIETO, solicitan la suspensión del proceso por el término de tres meses, contados a partir de la fecha de presentación del escrito, para facilitar el arreglo de la obligación.

Por encontrarse ajustada a los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del C.G.P, se accede a la suspensión del proceso por el termino de tres meses, a partir del 15 de marzo hasta el 15 de junio de 2024.

Vencido el término de la suspensión se reanudará de oficio el proceso o cuando las partes de común acuerdo lo soliciten.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Auto notificado por estado de 22 de marzo de 2024

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54a448edcd5fbb02c546b9fa1ff8ae73e2519559f371516d6d10d4d847d8d427

Documento generado en 21/03/2024 03:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>